MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2147

TEMUCO: 20 MAY 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 9 de mayo del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase contrato derivado de la Propuesta Pública N° 139-2013: "Construcción de Veredas en diferentes Sectores del Macrosector Costanera del Cautín", específicamente la Línea N° 1 "Reparación Veredas Costanera del Cautín" y Línea N° 2 "Construcción de Veredas Macrosector Costanera del Cautín, Villa Valparaíso y Pomona" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.074.006-3, por escritura pública de fecha 9 de mayo del año 2014.

2. Devuélvase a Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada Depósito a la Vista de Garantía de Seriedad de la Oferta por la Línea N° 1 N° 0057719 del Banco Santander Chile por la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) y Depósito a la Vista de Garantía de Seriedad de la Oferta por la Línea N° 2, N° 0057720 del Banco Santander Chile por la suma de $200.000 (doscientos mil pesos).

3. Por la ejecución de la obra contratada correspondiente a la Línea N° 1 "Reparación Veredas Costanera del Cautín" la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de $53.039.006 (cincuenta y tres millones treinta y nueve mil seis pesos), I.V.A incluido, con un plazo de ejecución de 55 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

4. Por la ejecución de la obra contratada correspondiente a la Línea N° 2 "Construcción de Veredas Macrosector Costanera del Cautín, Villa Valparaíso y Pomona" la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de $51.876.963 (cincuenta y un millones ochocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos), I.V.A incluido, con un plazo de ejecución de 55 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

738510

5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/chp

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3085 /2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MACROSECTOR COSTANERA DEL CAUTÍN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA

&Enco2.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Mayo del año **dos mil catorce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE,** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA,** en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil seis guión tres, representada

por don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS,** chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta de fecha once de septiembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y nueve guión dos mil trece: "Construcción de Veredas en Diferentes Sectores del Macrosector Costanera del Cautín, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y cuatro de fecha quince de abril del año dos mil catorce y Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y cinco de la misma fecha parte de la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno: "Reparación Veredas Costanera del Cautín" y Línea número dos "Construcción de Veredas Macrosector Costanera del Cautín, Villa Valparaíso y Pomona", fueron adjudicadas al oferente empresa Constructora e Inmobiliaria ENCO Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde , encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Construcción de Veredas en Diferentes Sectores del Macrosector Costanera del Cautín, Temuco" específicamente la Línea número uno: "Reparación Veredas Costanera del Cautín" y Línea número dos "Construcción de Veredas Macrosector Costanera del Cautín, Villa Valparaíso y Pomona". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y nueve guión dos mil trece, documentos que han sido

elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista: A) Por la Línea número uno "Reparación Veredas Costanera del Cautín" la suma única y total de cincuenta y tres millones treinta y nueve mil seis pesos, I.V.A incluido. B) Por la Línea número dos "Construcción de Veredas Macrosector Costanera del Cautín, Villa Valparaíso y Pomona" la suma única y total de cincuenta y un millones ochocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve guión dos mil trece. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen que los plazos de término de ejecución de las obras será el siguiente: A) Línea número uno "Reparación Veredas Costanera del Cautín": El plazo de cincuenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. B) Línea número dos "Construcción de Veredas Macrosector Costanera del Cautín, Villa Valparaíso y Pomona": El plazo de cincuenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de: A) Por la

Línea número uno "Reparación Veredas Costanera del Cautín": Depósito a la Vista número cero cero cinco nueve tres tres seis del Banco Santander Chile por la suma de dos millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce. B) Por la Línea número dos "Construcción de Veredas Macrosector Costanera del Cautín, Villa Valparaíso y Pomona": Depósito a la Vista número cero cero cinco nueve tres tres siete del Banco Santander Chile por la suma de dos millones quinientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha primero de abril del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce. La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS** para actuar en representación de Empresa Constructora Enco Limitada consta de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

escritura pública de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochenta y cinco.-------
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS
En rep. EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA
76.074.006-3

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 MAY 2014

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO